



Asistencia en Viaje

Número de póliza

1.11.18.101184.0383981

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

| | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y de Hospitalización en el extranjero..... 30.000,00 € 2. Gastos de tratamiento en el país de origen en caso de accidente en el extranjero..... 3.000,00 € 3. Transporte Sanitario o Repatriación de Heridos o Enfermos..... Ilimitado 4. Transporte o Repatriación de acompañante Ilimitado 5. Transporte o Repatriación de Asegurado fallecido..... Ilimitado 6. Desplazamiento de un familiar en el caso de hospitalización del Asegurado y Respectiva Estadia <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de desplazamiento del familiar Ilimitado • Gastos de estancia del familiar desplazado (90€/día)..... 900,00 € 7. Prolongación de Estadia en Hotel (90€/día) 900,00 € 8. Regreso anticipado del asegurado por daños graves en el domicilio o en el local profesional..... Ilimitado | <ol style="list-style-type: none"> 9. Transmisión de mensajes urgentes Incluido 10. Gastos por pérdida de conexiones por demora del medio de transporte 200,00 € 11. Gastos por retraso del viaje (50/6 horas)..... 200,00 € 12. Pérdida de servicios contratados inicialmente (100€/día) 500,00 € 13. Gastos por retraso como consecuencia de overbooking aéreo o cambio del medio de transporte inicialmente contratado (50€/día)" 500,00 € 14. Gastos por retraso como consecuencia de overbooking hotelero o cambio del hotel inicialmente contratado (50€/día)" 200,00 € 15. Búsqueda, localización y envío de equipaje perdido..... Incluido 16. Robo y Daños en el Equipaje..... 1.000,00 € 17. Retraso en la entrega del equipaje facturado (más de 6 horas)..... 300,00 € 18. Indemnización por fallecimiento hasta 24 h después de accidente en viaje..... 6.000,00 € |
|---|---|

Exclusiones

EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL

A. No quedan garantizadas por este seguro las prestaciones que no se hayan solicitado al Asegurador, a través de los Servicios de Asistencia, ni gastos que no se hayan efectuado con su acuerdo, excepto en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

EXCLUSIONES DE GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE

- A. Lesiones o enfermedades ya existentes antes del inicio del viaje;
- B. Enfermedad mental o cualquier enfermedad de tipo psiquiátrico;
- C. Accidentes derivados de una enfermedad o estado patológico existente antes del inicio del viaje, así como lesiones derivadas de intervenciones quirúrgicas u otros actos médicos no motivados por Accidente garantizado por el contrato;
- D. Suicidio o el intento de suicidio de la Persona Asegurada y sus consecuencias, así como otros actos intencionales practicados por la Persona Asegurada sobre sí misma;
- E. Actos dolosos, criminales o contrarios a la orden pública de los que el Tomador de Seguro o la Persona Asegurada sean autores materiales o morales o de los cuales sean cómplices;
- F. Acciones u omisiones de la Persona Asegurada, bajo la influencia del uso de estupefacientes, sin prescripción médica, o bebidas alcohólicas que provoquen un grado de alcoholemia igual o superior a aquel que, en caso de conducción bajo el efecto del alcohol, determine la práctica de infracción;

- G. Gastos de prótesis, gafas y lentes de contacto, así como gastos de odontología;
- H. Accidentes derivados de la práctica deportiva profesional o aficionada federada y los respectivos entrenamientos, así como de la práctica de otros deportes "especiales" tales como el alpinismo, boxeo, kárate y otras artes marciales, tauromaquia, paracaidismo, parapente, ala delta, todos los deportes denominados radicales, espeleología, pesca y caza submarina, cualquier deporte que implique vehículos motorizados (de 2 ruedas u otros), motonáutica y otros deportes análogos en su peligrosidad;
- I. Accidentes derivados del uso, por parte de la Persona Asegurada, de vehículos motorizados de dos ruedas o motocuatro;
- J. Práctica de deportes de invierno en lugares no autorizados o no vigilados;
- K. Partos y complicaciones debidas al estado de embarazo, excepto si son imprevisibles y se producen durante los seis primeros meses;
- L. Urna y gastos de entierro o ceremonia fúnebre;
- M. Accidentes derivados de cataclismos de la naturaleza, tales como vientos ciclónicos, terremotos, maremotos, otros fenómenos análogos en sus efectos y en el radio de acción;
- N. Asaltos, huelgas, disturbios laborales, tumultos y cualquier otra alteración del orden público, rebelión, actos de terrorismo y sabotaje o insurrección;
- O. Revolución, guerra civil, invasión y guerra declarada o no contra país extranjero o en las Islas Autónomas de Azores y Madeira, hostilidades entre naciones extranjeras, tanto si hay o no declaración de guerra, y actos bélicos provenientes directa o indirectamente de esas hostilidades;



Asistencia en Viaje

Número de póliza

1.11.18.101184.0383981

Exclusions

- P.** Accidentes derivados del uso por parte de la Persona Asegurada de aeronaves o embarcaciones no pertenecientes a líneas o carreras comerciales;
- Q.** Accidentes derivados de explosión o de cualquier otro fenómeno directa o indirectamente relacionado con la desintegración o fusión de núcleos de átomos, así como los efectos de la contaminación radioactiva;
- R.** Tratamiento en termas o playas y, en general, curas de cambio de aires o de reposo, así como tratamientos estéticos;
- S.** Gastos de medicina preventiva, vacunas o similares, incluyendo honorarios médicos;
- T.** Gastos de rehabilitación y fisioterapia efectuados sin el acuerdo del equipo médico del Asegurador;
- U.** Los gastos médicos relativos a tratamientos iniciados en el País de residencia o de nacionalidad;
- V.** Actividades realizadas a altitudes superiores a 5.000 metros.
- W.** Cualquier gasto médico o farmacéutico inferior a 10 € (diez Euros).

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas**.

+351 21 032 18 59

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.



Esta informação não tem validade contratual e não substitui as condições gerais e particulares dos produtos. A apólice encontra-se em poder da INTERMUNDIAL Corretora de SEGUROS, com sede social na Taguspark – Parque de Ciência e Tecnologia, Núcleo Central, 393 2740-122 Oeiras (Portugal), NIPC 980423430. Inscrita no R.D.G.S e no Instituto de Seguros de Portugal com o nº J-154, e com seguro de R.C. e de caução celebrados em conformidade com a lei 26/06 (mediação de seguros e reaseguros privados). Inscrita no R.M. de Madrid, folha M 180.298, secção 8ª, livro 0, página 149, tomo 11.482.

Garantias prestadas por Interpartner Assistance S.A. – Sucursal (Portugal), empresa do Grupo AXA Assistance.